



Neuquén
1916-2010

DECRETO N° 1388

NEUQUÉN, 16 NOV 2010

VISTO:

El Registro N° 0744/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, el Decreto N° 1625/09 y el Informe N° 560/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) de dicho Decreto, establece un estímulo económico no bonificable, con carácter excepcional, consistente en una suma equivalente al salario básico de la Categoría 18, a percibir por única vez, por parte del personal municipal de planta permanente que fuera seleccionado para su reubicación funcional en la Administración Municipal ante una convocatoria prioritaria de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que a través del Informe mencionado, la Dirección de Personal solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique la parte pertinente del Artículo 1º) del mencionado Decreto, en razón de haberse constatado un error formal, donde dice: "...Establecer un Estímulo Económico no bonificable, con carácter excepcional, consistente...", debe decir: "...**Establecer un Estímulo Económico no remunerativo, no bonificable, con carácter excepcional, consistente...**";

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 1º), del Decreto ----- N° 1625/09, de la siguiente manera, donde dice: "...ESTABLECER un ESTÍMULO ECONÓMICO no bonificable, con carácter excepcional, consistente...", debe decir: "...**ESTABLECER un ESTÍMULO ECONÓMICO no remunerativo, no bonificable, con carácter excepcional, consistente...**"; de acuerdo al Informe N° 560/10 de la Dirección de Personal

GRACIELA M. I. PÉREZ
Secretaría de Coordinación y Economía

-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

1796
26 11 2010